

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicación 2017-00642

Ante la ambigüedad que pudiera suscitar el auto adiado el 14 de julio pasado, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Corregirlo en el sentido que el radicado del proceso es el 2017-00642 y no como quedó allí establecido.
- 2.- Aclarar y ratificar que el día primero de agosto de 2023, a las 9:30, se llevará a cabo la audiencia de adjudicación que trata el inciso 3° del artículo 568 del CGP.

La vista pública se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación TEAMS, por lo que los intervinientes han de tener un computador con servicio de internet y un correo electrónico informado al despacho, al cual se le remitirá por lo menos dos días antes el link para conectarse a la vista pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 041 del 28 DE JULIO
DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0b4998b9328bdba7d30761592a6024fd9876ff7cb70270ed39508e3e93dd46**

Documento generado en 25/07/2023 09:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>